

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER UNA CARTA PARA GRABAR EN LUGARES PRIVADOS O SIN INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES

Siendo alumnos de la AMCI y tratándose de proyectos institucionales, cada vez que requieran grabar o filmar en **locaciones o bienes privados** el trámite del permiso se realiza directamente entre ustedes y el particular. La AMCI les brinda la carta que les soliciten para avalar que son estudiantes de la AMCI. Para su expedición tienen que enviar por mail con siete días hábiles de anticipación la información completa del proyecto:

1. Nombre del lugar que solicitan
2. Domicilio completo
3. NOMBRE COMPLETO de la persona a quien va dirigida la carta, cargo e institución en la que labora.
4. Tipo de ejercicio (documental, videoclip, etc.)
5. Título
6. Nombre del alumno responsable del proyecto, como correo electrónico y teléfono celular.
7. Carrera y generación del alumno.
8. Fechas y horarios de la grabación.
9. Equipo que utilizarán.
10. Descripción técnica de las actividades a realizar.
11. Número total de personal que acudirán.

Al siguiente correo: (produccionejecutivaamci@gmail.com)

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE DAÑOS A TERCEROS DE LCI SEGUROS PARA PERMISO CON LA COMISIÓN DE FILMACIONES DENTRO DE LA CDMX

FUTURO CINEASTA:

En LCI SEGUROS es muy importante incentivar al alumno para que genere habilidades, aptitudes y conocimientos, esto se logra a través de las practicas que a la postre formaran a los futuros jóvenes cineastas.

Durante el ciclo escolar que cursas en tu Universidad LCI SEGUROS te acompañara para que realices tus prácticas en campo a través del apoyo de una Beca para que adquieras la Póliza de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros, misma que se te solicitara para tu tramite de Permiso ante la Comisión de Filmaciones de la CDMX.

DE QUÉ SE TRATA:

Como es de tu conocimiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Filmaciones de la Ciudad de México, para la realización de cualquier obra audiovisual en bienes de uso común de la misma Ciudad o en la vía pública, según corresponda, es necesario haber presentado a la Comisión el Aviso de Filmación o haber obtenido el Permiso de Filmación, así como estar inscrito de forma temporal o definitiva en el Registro de Productores.

Parte de estos requisitos para la obtención del permiso es que deberás de presentar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil o daños a terceros vigente en original.

QUE ES EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE DAÑOS A TERCEROS:

El seguro de Responsabilidad Civil es el encargado de cubrir los daños a terceros en sus personas y/o en sus bienes por los que el asegurado, contratante o personal que participe en la producción audiovisual cause o sea civilmente responsable y que estos sean ocasionados durante la preproducción, producción y postproducción de la misma producción en exteriores e interiores, públicos y privados.

QUE CUBRE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE DAÑOS A TERCEROS:

- Los daños ocasionados accidentalmente a las locaciones y sus contenidos ya sea que estén en su poder por alquiler o préstamo.
- Los daños físicos y materiales ocasionados a personas y bienes por los equipos y bienes utilizados en la producción.
- Los daños ocasionados a terceros durante las maniobras de carga y descarga.
- Los daños a personas o bienes ocasionados por los animales utilizados para la producción o desarrollo de cualquier área del entretenimiento.
- Los daños a terceros con motivo de obras, construcciones, montajes, desmontajes, hechas por el asegurado específicamente para el desarrollo de alguna actividad del área del entretenimiento.
- Los daños a terceros resultantes de la realización de efectos especiales indispensables para la producción del área del entretenimiento.
- Están amparados hasta por un 50% adicional a la suma asegurada contratada los gastos de defensa, fianzas o gastos inherentes por demandas o acciones interpuestas contra el asegurado por presuntos actos negligentes

QUE NO CUBRE (EXCLUSIONES) EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE DAÑOS A TERCEROS:

- Los daños o destrucción a los bienes como resultado de actos intencionales del asegurado o en la dirección del asegurado.
- Los daños o destrucción a vehículos de motor, trailers, motocicletas, aviones, barcos, lanchas, vagones o equipo de ferrocarril, que sean utilizados para el servicio de la producción del entretenimiento.

- Los daños o destrucción a bienes personales, rentados, prestados, en comodato o arrendados por el asegurado para algún proceso de la producción y que puedan ser cubiertos dentro de la sección I de Equipos y Bienes utilizados en la producción de la presente póliza.
- No cubre el lucro cesante, entendido como la pérdida pecuniaria sufrida por el propietario o tercero afectado por el daño directo ocurrido a su bien e imputable al asegurado.
- Los daños o destrucción de locales rentados o arrendados por el asegurado, para un uso distinto a cualquier producción.
- Las pérdidas o daño proveniente de faltantes en inventarios, pérdida inexplicable o desaparición misteriosa.
- La pérdida o daño sufrido a cualquier animal participante en la producción del área del entretenimiento.
- Los daños o destrucción de locales y/o bienes usados como alojamiento por el reparto y/o el personal del asegurado.
- La pérdida o daño a la película, videotape o cinta de sonido.
- Las pérdidas o daños a los bienes ocasionados intencionalmente por las necesidades mismas de la producción, así como el desgaste inherente a su uso cotidiano o dentro del proyecto.
- Los daños por modificaciones intencionales hechas a los bienes por las necesidades de la producción, así como los gastos realizados para revertirlas. De igual manera no se ampara la responsabilidad civil por las pérdidas o daños resultantes del uso inapropiado de los bienes, entendiéndose por éste su utilización para actividades distintas para las que originalmente fueron creados.

QUE ES UN TERCERO:

Se considera como tercero a cualquier persona ya sea física o moral que no forme parte de nuestro proyecto o producción audiovisual.

Para los efectos de esta cobertura se considerará adicionalmente como terceros a los asistentes, visitantes, público en general y a los participantes (siempre y cuando no exista una relación laboral con el asegurado) de la producción del área del entretenimiento.

REQUISITOS:

1. Datos generales:
 - Nombre Completo
 - Universidad a la que pertenece
 - Semestre que cursa
 - Correo Electrónico
 - Número de Celular

2. Carta solicitud en hoja membretada por parte de la Institución Educativa la cual deberá contener la siguiente información (favor de pedirla a **(produccionejecutiva@amci.edu.mx)**):

- Nombre del Proyecto
- Nombre del Alumno Productor
- Nombre del Alumno Director
- Ubicación de las Locaciones
- Deberá venir firmada y sellada por el encargado del área de cine de la institución
- Deberá tener menos de 5 días hábiles de haber sido emitida.

3. Excel especificando el Crew que participará en la producción. (Lo generará el alumnado con la lista actualizada de su Crew).

4. Copia de credencial de los estudiantes vigente que participarán en el proyecto.

5. Llenar los formatos (Los mandará Producción Ejecutiva AMCI cuando se solicite la hoja membretada marcada en el punto no. 2).

- Formato de requisición de Cobertura
- Formato de Qué hacer en caso de siniestro

Direcciones a donde se enviarán las solicitudes:

- cesar.contreras@lciseguros.com
- arturo@lciseguros.com
- yazmin@lciseguros.com
- ivan@lciseguros.com
- sandra.perez@lciseguros.com
- produccionejecutiva@amci.edu.mx

Una vez obteniendo el seguro se le deberá notificar al área de Producción Ejecutiva de la AMCI quien le asignara al alumno representante del proyecto un usuario y una contraseña para ingresar a la página de La Comisión de Filmaciones y se la compartirá un manual para hacer uso de la plataforma SAAP en la que se tramitará el permiso.

Se comparte la siguiente información para que el alumno tome sus consideraciones para sacar un permiso o un aviso:

En cuanto a los requisitos específicos para un aviso o permiso:

A) "No se requiere dar Aviso, ni gestionar Permiso cuando las filmaciones se realicen en inmuebles de propiedad privada, los vehículos se estacionen en lugares permitidos

y no se obstruya el paso vehicular, ni peatonal, sin que esto exima a los productores de la obligación de instrumentar las medidas de seguridad necesarias para llevar a cabo una obra audiovisual." (Art. 22, Ley de Filmaciones)

En el caso específico de los Avisos:

B) El Aviso de la Filmación presentado por los interesados a la Comisión, será gratuito y permitirá al productor realizar todas las actividades relacionadas con el sector audiovisual siempre y cuando sean las siguientes:

- 1) Los vehículos se estacionen en los lugares autorizados por las disposiciones de tránsito y de cultura cívica. Sin obstruir ningún tipo de vialidad primaria o secundaria. (Y no sean más de 5 vehículos)
- 2) Efectuar carga y descarga de equipo, accesorios y enseres, sin obstruir el tránsito vehicular.
- 3) Tender cableados junto con las cajas de conexión eléctrica, instalando un pasa cables
- 4) Que las actividades antes mencionadas no se realicen en la zona que corresponde al Centro Histórico.

Sí se cumple con las siguientes características, deberá ingresar al Sistema de Administración de Avisos y Permisos <http://saap.cfilma.cdmx.gob.mx/tramite> , con el usuario y contraseña del asistente, y deberá llenar todos los campos que se le solicitan, siguiendo los pasos que se describen en el Manual para Uso SAAP que se envía de forma adjunta, con la siguiente información:

- i. Nombre o razón social y domicilio.
- ii. Datos del representante legal o persona autorizada para realizar el trámite.
- iii. Número de registro de productores.
- iv. Datos del proyecto (documental, ficción, serie, telenovela, corto, largometraje, comercial, etc.)
- v. Duración de la filmación
- vi. Días y horarios en que se llevará a cabo la filmación.
- vii. Nombre y datos de las personas responsables de la filmación.

viii. Croquis de posiciones exactas de las locaciones donde se llevará a cabo la filmación; y

ix. Número de vehículos de la producción y ubicación de donde se estacionarán.

En el sistema, deberá adjuntar en el apartado correspondiente la carta de cobertura o póliza de seguro de responsabilidad civil o daños a terceros vigente, previamente cotejada por el área de Jurídico.

* El Aviso deberá solicitarse por medio del Sistema de Administración de Avisos y Permisos (SAAP) <http://saap.cfilma.cdmx.gob.mx/tramite/> por lo menos 12 horas antes de la fecha y hora en que se realizará la filmación.

Cuando se haya liberado el Aviso, deberá subir en el sistema la solicitud de aviso firmada por el representante legal, el croquis de la locación, documentos anexos que le hayan solicitado (aviso al COPACO o vecinos, entre otros) así como la póliza cotejada. Una vez que la carga de los documentos éste completa se le enviará el aviso firmado.

En el caso de los Permisos:

C) El Permiso deberá tramitarse ante la Comisión, a través del Sistema de Administración de Avisos y Permisos (SAAP) <http://saap.cfilma.cdmx.gob.mx/tramite> en un plazo que no podrá ser menor a tres días hábiles anteriores a la filmación (con excepción de las Solicitudes de Permisos con actividades de Alto Impacto, ubicados en el Centro Histórico y los Permisos Urgentes), llenando todos los campos con la información que se le solicita:

i. Nombre o razón social y domicilio.

ii. Datos del representante legal o persona autorizada para realizar el trámite.

iii. Número de registro de productores.

iv. Datos del proyecto (documental, ficción, serie, telenovela, corto, largometraje, comercial, etc.)

v. Duración de la filmación. (Solamente se permite un permiso por día, de las 5:00 am a las 23:59 horas)

vi. Número de vehículos de la producción y ubicación de sitios donde se estacionarán.

vii. Relación de las vías públicas ya sean primarias o secundarias que desean utilizar, número de vehículos de producción que serán utilizados.

viii. Croquis de posiciones exactas de las locaciones donde se llevará a cabo la filmación.

ix. Nombre y datos de las personas responsables de la Filmación.

x. Se deberán a su vez, especificar las actividades de filmación a realizar y en el caso de realizar cierres peatonales o vehiculares, indicar la duración de los mismos y si serán intermitentes o totales.

xi. E indicar si realizarán efectos especiales y/o actividades de alto impacto (explosiones, disparos, usos de estopines)

*En el caso de producciones de Alto Impacto o localizadas en el Centro Histórico deberán de enviarlas, por medio del Sistema, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de realización de sus actividades audiovisuales.

*En el caso de requerir un Permiso Urgente, deberá enviar la solicitud por medio del Sistema con 24 hrs. hábiles de anticipación a la fecha de las actividades audiovisuales.

En el sistema, deberá adjuntar en el apartado correspondiente la carta de cobertura o póliza de seguro de responsabilidad civil o daños a terceros vigente, previamente cotejada por el área de Jurídico.

El trámite se realiza de forma digital, por el momento, no estamos atendiendo de forma presencial. Una vez que haya enviado la solicitud por sistema, tiene que darle respuesta a la prevención al correo electrónico de permisos_cfilma@cdmx.gob.mx; una vez contestada la prevención se le enviará el correo de liberación con la instrucción de pago.

Cuando haya pagado el permiso, deberá de realizar la asociación del pago en el sistema (como se describe en el Manual) y subir en el sistema la solicitud de permiso firmada por el representante legal, el croquis de la locación, documentos anexos que le hayan solicitado (documentación de dron, aviso al COPACO o vecinos, pago de patrullas, entre otros) así como la póliza cotejada. Una vez que la carga de los documentos esté completa se le enviará el permiso firmado.

ATENTAMENTE

PRODUCCIÓN EJECUTIVA AMCI